

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2021

REF: N° 1100140030292013-00611-00

No se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago parcial frente Jorge Eliecer González López por cuanto los deudores, en este asunto, son solidarios en el pago, de manera que el pago o abono por él efectuado, por valor de \$12.000.000,00 deberá ser imputado a la obligación que acá se persigue, de conformidad con lo previsto en el art. 1653 del C.C., es decir, tanto a intereses como a capital. Para ello será necesario que aclare la fecha en que el abono fue realizado.

No obstante lo anterior, en virtud de la petición presentada por la parte actora, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de Jorge Eliecer González López. Asimismo, de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho, retenidos al mencionado ejecutado, entréguese los mismos a este. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1b3466e701105b79d6f12f5533196073d315eb238aa47202a387a8f750986c

Documento generado en 25/08/2021 04:03:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**